

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025- MDP/ALC.

Paucará, 06 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: OFICIO N°007-2025-DIE N° 36797-BP-PUGEL-A/DREH. de fecha 29 de enero de 2025, emitido por Nancy Ccora Quispe Directora de la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ, mediante el cual solicita ampliación de contrato del personal de vigilancia por todo el año 2025; INFORME N°0105-2025-GDS/LART/MDP de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social Lic. Lider Adán Ramirez Torres, quien solicita opinión presupuestal y opinión legal; INFORME N°119-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal otorgando la disponibilidad presupuestal por tres meses; OPINION LEGAL N° 037-2025-OGAJ-THI-MLP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente la disponibilidad presupuestal; MEMORANDO N° 138-2025-GM/MDP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo la aprobación de la ampliación del convenio específico entre la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ y la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...)
15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante OFICIO N°007-2025-DIE N° 36797-BP-PUGEL-A/DREH. de fecha 29 de enero de 2025, emitido por Nancy Ccora Quispe Directora de la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ, mediante el cual solicita ampliación de contrato del personal de vigilancia por todo el año 2025;

Que, mediante INFORME N°0105-2025-GDS/LART/MDP de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social Lic. Lider Adán Ramirez Torres, quien solicita opinión presupuestal y opinión legal;

Que, mediante INFORME N°119-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal otorgando la disponibilidad presupuestal por tres meses por el monto de S/. 3,075.00 (Tres mil setenta y cinco con 00/100 soles);



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025- MDP/ALC.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 037-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente la disponibilidad presupuestal por tres meses por el monto de S/. 3,075.00 (Tres mil setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 138-2025-GM/MDP de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo la aprobación de la ampliación del convenio específico entre la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ y la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: OFICIO N°007-2025-DIE N° 36797-BP-PUGEL-A/DREH. de fecha 29 de enero de 2025, emitido por Nancy Ccora Quispe Directora de la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ, mediante el cual solicita ampliación de contrato del personal de vigilancia por todo el año 2025, por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad APRUEBAN la ampliación del convenio específico entre la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ y la Municipalidad Distrital de Paucará mediante el cual se dará ampliación del contrato del personal de vigilancia por tres meses, por el monto de S/. 3,075.00 (Tres mil setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

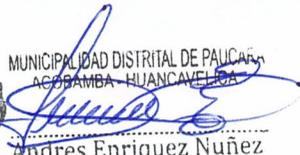
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación del convenio específico entre la I.E. N° 36797-PROGRESO-PAUCARÁ y la Municipalidad Distrital de Paucará mediante el cual se dará ampliación del contrato del personal de vigilancia por tres meses, por el monto de S/. 3,075.00 (Tres mil setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCANA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)

